

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### **ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los municipios de Colima, Villa de Alvarez, Manzanillo, Tecoman y Armería de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE COLIMA; C. LIC. MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL C. ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, EL C. ING. MIGUEL FLORES GUTIERREZ Y EL C. ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE; Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. C.P. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ, EL C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, LIC. NABOR OCHOA LOPEZ, ING. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO Y EL C. ERNESTO MARQUEZ GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

#### ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2002; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Colima, así como en lo previsto por el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 1o. fracciones III, IV y V de la Ley de Planeación en el Estado de Colima; y artículo 1o. fracciones 1 y III; artículo 45 fracción 1 inciso i y o; artículo 47 fracción 1 inciso c de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 9o. y 10o. de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

**CLAUSULAS****CAPITULO 1 DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

**CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR**

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
50 ZM Colima	Colima y Villa de Alvarez
75 Manzanillo	Manzanillo
90 Tecomán	Tecomán
361 Ciudad de Armería	Armería

**CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT****III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO****Distribución Federal.**

**CUARTA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el Artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$24,500,257.43 (veinticuatro millones quinientos mil doscientos cincuenta y siete pesos 43/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente (General) conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

**QUINTA.** La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

**III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO**

**Distribución Estatal.**

**SEPTIMA.** "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$28,175,296.03 (veintiocho millones ciento setenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos 03/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado aportará	\$12,750,076.60
El Municipio de Colima aportará	\$ 4,325,404.04
El Municipio de Villa de Alvarez aportará	\$ 2,535,630.58
El Municipio de Manzanillo aportará	\$ 3,558,629.42
El Municipio de Tecomán aportará	\$ 4,005,555.39
El Municipio de Armería aportará	\$ 1,000,000.00

**CAPITULO IV DE LAS METAS**

**OCTAVA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señalan en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para suelo para Vivienda Social y Desarrollo Urbano
8,984	33.00

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte del presente Acuerdo.

**CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES**

**NOVENA.** El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

**DECIMA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a los "MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.** Las partes se comprometen a:

**A) "LA SEDESOL"**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

**B) "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"**

Se comprometen en la distribución de los recursos.

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

#### **CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT.**

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

#### **CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEXTA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a

través de la "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA SEPTIMA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**DECIMA NOVENA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídica-administrativas aplicables.

2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Colima, a los diez días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Delegado Federal, **Miguel Ortega Hernández.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **Miguel Flores Gutiérrez.**- Rúbrica.- Por el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, **Eduardo Gutiérrez Navarrete.**- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Colima, **Leoncio A. Morán Sánchez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de Alvarez, **Adrián López Virgen.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Manzanillo, **Nabor Ochoa López.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecmán, **Elías Martínez Delgado.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Armería, **Ernesto Márquez Guerrero.**- Rúbrica.

#### ANEXO 1

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

CIUDAD	POLIGONO	TOTAL DE HOGARES	HOGARES EN POBREZA PATRIMONIAL
ZM COLIMA	6001	221	119
	6002	1627	1126
	6003	138	72
	6004	167	93
	6005	1428	730
	306002	144	77

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Colima, **Leoncio Morán Sánchez**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

CIUDAD	POLIGONO	TOTAL DE HOGARES	HOGARES EN POBREZA PATRIMONIAL
ZM COLIMA	6007	231	124
	6009	976	538
	6010	528	297

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Villa de Alvarez, **Adrián López Virgen**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

CIUDAD	POLIGONO	TOTAL DE HOGARES	HOGARES EN POBREZA PATRIMONIAL
MANZANILLO	6012	293	158
	6013	90	56
	6014	806	459
	6015	120	63
	306008	1302	451
	306009	270	82
	306010	1211	438
	306011	358	111

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Manzanillo, **Nabor Ochoa López**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

CIUDAD	POLIGONO	TOTAL DE HOGARES	HOGARES EN POBREZA PATRIMONIAL
TECOMÁN	6016	186	145
	6017	12,403	6,896
	6018	2,657	1,545

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tecomán, **Eliás Martínez Delgado**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMERIA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

CIUDAD	POLIGONO	TOTAL DE HOGARES	HOGARES EN POBREZA PATRIMONIAL
ARMERIA	6019	3,596	1,933

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Armería, **Ernesto Márquez Guerrero**.- Rúbrica.

#### ANEXO 2

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMERIA.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción					Meta
No. DE OBRA	DESCRIPCION	POLIGONO	UNIDAD	CANT.	
<b>Centros de Desarrollo Comunitario</b>					<b>1</b>
06001MB1002	REHABILITACION DE DIF MUNICIPAL	6019	MODULO	1	
<b>Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano</b>					<b>14</b>
06001OM1003	TALLERES A MUJERES DE FAMILIA	6019	TALLER	1	
06001OM1037	CURSOS Y TALLERES A MUJERES DE FAMILIA	6019	CURSO	7	
06001SP1001	CURSOS Y TALLERES A JOVENES, NIÑOS Y ADULTOS	6019	CURSO	5	
06001SP1024	CURSO DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y MANEJO DE CONFLICTOS DIRIGIDO A JOVENES, NIÑOS Y ADULTOS	6019	CURSO	1	

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción					Meta
No. DE OBRA	DESCRIPCION	POLIGONO	UNIDAD	CANT.	
<b>Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica</b>					<b>4</b>
06001MB1006	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE ALVARO OBREGON	6019	METRO LINEAL	187	
06001MB1007	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE PIPILA Y PROL. MICHOCAN	6019	METRO LINEAL	271	
06001MB1009	REHABILITACION DE CARCAMO DE BOMBEO COLONIA SAGRADO CORAZON	6019	SISTEMA	1	
06001MB1008	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE PROL. MATAMOROS	6019	METRO LINEAL	150	
<b>Planeación Urbana y Agencias de Desarrollo Hábitat</b>					<b>1</b>
06001PU1004	DIAGNOSTICO INTEGRAL DE NECESIDADES DE LOS BARRIOS Y COLONIAS HABITAT	SIN POLIGONO	DIAGNOSTICO	1	
<b>Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos</b>					<b>2</b>
06001MB1016	REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA "GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON"	6019	CANCHA	1	
06001MB1017	REHABILITACION DE SANITARIOS EN AUDITORIO MPAL. "PROFR. RUBEN TINOCO ALCANTAR"	6019	MODULO	1	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Armería, **Ernesto Márquez Guerrero**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción					Meta
No. DE OBRA	DESCRIPCION	POLIGONO	UNIDAD	CANT.	
<b>Casas de Atención Infantil</b>					<b>6</b>
06002OM1162	APOYO A LA OPERACION DE LAS CASAS DE ATENCION INFANTIL	6002	CASA	6	

<b>Casas de Acción Comunitaria</b>					<b>13</b>
06002SP1108	EQUIPAMIENTO DE LAS CASAS DE ACCION COMUNITARIA EN LOS POLIGONOS HABITAT PARA IMPARTIR CURSOS DE ELABORACION DE ALIMENTOS EN LAS RAMAS DE COCINA TRADICIONAL	6002 6003 6005 306002	CASAS DE OFICIO	2 1 1 1	
06002SP1170	EQUIPAMIENTO DE LAS CASAS DE ACCION COMUNITARIA PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE CULTORA DE BELLEZA EN LOS POLIGONOS HABITAT	6002	LOTE DE EQUIPO	1	
06002SP1170	EQUIPAMIENTO DE LAS CASAS DE ACCION COMUNITARIA PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE CULTORA DE BELLEZA EN LOS POLIGONOS HABITAT	6005	LOTE DE EQUIPO	1	
06002SP1165	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROYECCION PARA LA CAPACITACION EN LAS CASAS DE ACCION COMUNITARIA DE LOS POLIGONOS HABITAT	6002	LOTE DE EQUIPO	1	
06002SP1166	EQUIPAMIENTO CON MAQUINAS DE COSER PARA LA IMPARTICION DE CURSOS DE CORTE Y CONFECCION EN LOS POLIGONOS HABITAT	6002 6005	LOTE DE EQUIPO	1 1	
06002SP1168	REHABILITACION DE ESPACIOS EXISTENTES EN LAS CASAS DE ACCION COMUNITARIA PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE CAPACITACION.	6005 306002	CASAS DE OFICIO	2 1	
<b>Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano</b>					<b>53</b>
06002SP1164	CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTICION DE TALLERES EN LAS ARTES DE PINTURA, DIBUJO, MUSICA, DANZA, ARTES PLASTICAS, TEATRO Y LITERATURA.	6002	EVENTO	7	
06002SP1167	CURSOS DE CAPACITACION A COLONOS DE LOS POLIGONOS HABITAT QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO	6002 6003	CURSO	4 3	
06002SP1169	TALLER DE CARPINTERIA	6002	TALLER	6	
06002SP1173	CURSOS DE CAPACITACION PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS EN MULTIPOLIGONOS HABITAT.	GONO	CURSO	5	
06002SP1177	CURSOS DE CAPACITACION A COLONOS DE LOS POLIGONOS HABITAT QUE PROMUEVAN EL COMBATE A LA VIOLENCIA	6002	CURSO	3	
06002OM1125	CAMPAÑA DE SALUD CON ATENCION DIRECTA A LAS MUJERES EN LAS COLONIAS HABITAT MEDIANTE CAMION DE SERVICIOS MULTIPLES	MULTI- POLI- GONO	CAMPAÑA	25	

• **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

<b>Acción</b>					<b>Meta</b>
<b>No. DE OBRA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>POLIGONO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT.</b>	
<b>Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos</b>					<b>4</b>
06002OT1100	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN RIO COLIMA	EXCEPCION	OBRA	1	
06002OT1101	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ARROYO PEREYRA	EXCEPCION	OBRA	1	
06002OT1106	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN RIO COLIMA	EXCEPCION	OBRA	1	
06002OT1052	REHABILITACION PUENTE 16 DE SEPTIEMBRE	EXCEPCION	OBRA	1	
<b>Planeación Urbana y Agencias de Desarrollo Hábitat</b>					<b>1</b>
06002PU1127	DIAGNOSTICO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO EN LOS POLIGONOS HABITAT	SIN POLI- GONO	ESTUDIO	1	
<b>Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos</b>					<b>4</b>

06002MB1105	CONSTRUCCION DE JARDIN PUBLICO (1A. ETAPA)	6002	JARDIN	1	
06002MB1115	CONSTRUCCION DE JARDIN PUBLICO (1A. ETAPA)	6005	JARDIN	1	
06002MB1116	CONSTRUCCION DE JARDIN PUBLICO (1A. ETAPA)	6002	JARDIN	1	
06002MB1118	CONSTRUCCION DE JARDIN PUBLICO (1A. ETAPA)	6005	JARDIN	1	
<b>Adquisición de Reservas de Suelo para la Vivienda Social</b>					<b>2</b>
06002SV1182	ADQUISICION FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA CON EL No. 12 DEL EX-EJIDO FRANCISCO I. MADERO, LOCALIZADA AL SUR-ESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COLIMA	SIN POLI-GONO	HECTA-REA	6.07	
06002SV1181	ADQUISICION SUPERFICIE DE TERRENO IDENTIFICADA CON EL No. 17 DEL EX-EJIDO FRANCISCO I. MADERO LOCALIZADA AL SURESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COLIMA	SIN POLI-GONO	HECTA-REA	12.3	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Colima, **Leoncio Morán Sánchez**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción					Meta
No. DE OBRA	DESCRIPCION	POLIGONO	UNIDAD	CANT.	
<b>Centros de Desarrollo Comunitario</b>					<b>2</b>
06007MB1124	HABILITACION DE CASA ALBERGUE EN LA COL. DEPORTIVA SANTIAGO, 306010 DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO		MODULO	1	
06007MB1161	EQUIPAMIENTO DE CASA ALBERGUE EN LA COL. DEPORTIVA SANTIAGO EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO	306010	LOTE DE EQUIPO	1	
<b>Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano</b>					<b>44</b>
06007OM1126	CAMPAÑA MEDICA ASISTENCIAL CON UNIDAD MOVIL MEXFAM, EN LOS POLIGONOS HABITAT	MULTI-POLIGONO	CAMPAÑA	44	

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción					Meta
No. DE OBRA	DESCRIPCION	POLIGONO	UNIDAD	CANT.	
<b>Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica</b>					<b>14</b>
06007MB1146	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LA CRUZ DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO.	6014	METRO LINEAL	150	
06007MB1156	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES: HIDALGO, JOSEFA ORTIZ Y ALVARO OBREGON DE LA COLONIA MARAVILLAS DEL CAMPO EN MIRAMAR.	6012	METRO LINEAL	964	
06007MB1145	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. ABELARDO L. RODRIGUEZ DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO.	6013	METRO LINEAL	180	
06007MB1154	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LAS CALLES COLOSIO, GAVIOTAS Y BAHIA DE JULUAPAN EN LA COL. PERLA DE OCCIDENTE.	6014	METRO LINEAL	294	
06007MB1148	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA EL JABALI DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO.	6014	METRO LINEAL	370	
06007MB1140	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO COLONIA EL ROCIO.	306010	METRO LINEAL	130	

06007MB1144	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE 20" DE DIAMETRO PARA PASOS EN CARRETERA.	306010	METRO LINEAL	16	
06007MB1152	REHABILITACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA COL. FRANCISCO VILLA, EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO	6014	METRO LINEAL	170	
06007MB1153	REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PROLONGACION JUAN ALVAREZ DE LA COL. FRANCISCO VILLA EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO.	6014	METRO LINEAL	164	
06007MB1147	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA PERLA DE OCCIDENTE DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO	6014	METRO LINEAL	429	
06007MB1155	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL ANDADOR GOMEZ FARIAS DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO	6014	METRO LINEAL	75	
06007MB1150	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LOMAS VERDES DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO	6015	METRO LINEAL	232	
06007MB1151	REHABILITACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA ABELARDO L. RODRIGUEZ DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO	6013	METRO LINEAL	680	
06007MB1149	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO	6014	METRO LINEAL	424	
<b>Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos</b>				<b>1</b>	
06007OT1123	ESTUDIO PARA LA ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA		MULTI- ATLAS POLI- GONO	1	
<b>Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos</b>				<b>1</b>	
06007MB1143	REHABILITACION DE CAMPO DE FUT-BOL, EN EL BARRIO II	306011	METRO CUADRADO	7643	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Manzanillo, **Nabor Ochoa López**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

#### ▣ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción					Meta
No. DE OBRA	DESCRIPCION	POLIGONO	UNIDAD	CANT.	
<b>Casas de Atención Infantil</b>					<b>6</b>
06009OM1043	REHABILITACION DE CASA DE ATENCION INFANTIL COL. LAZARO CARDENAS II.	6017	CASA	1	
06009OM1044	EQUIPAMIENTO DE CASA DE ATENCION INFANTIL COL. LAZARO CARDENAS II.	6017	CASA	1	
06009OM1045	APOYO A LA OPERACION DE CASA DE ATENCION INFANTIL COL. LAZARO CARDENAS II.	6017	CASA	1	
06009OM1046	REHABILITACION DE CASA DE ATENCION INFANTIL COL. SANTA ELENA	6017	CASA	1	
06009OM1047	EQUIPAMIENTO DE CASA DE ATENCION INFANTIL COL. SANTA ELENA	6017	CASA	1	
06009OM1048	APOYO A LA OPERACION DE CASA DE ATENCION INFANTIL COL. SANTA ELENA.	6017	CASA	1	
<b>Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano</b>					<b>75</b>
06009OM1038	CURSO DE COCINA	6016	CURSO	1	
06009OM1039	CURSO DE: CORTE Y CONFECCION	6016	CURSO	1	
06009OM1040	CURSO DE MANUALIDADES	6016	CURSO	1	
06009OM1041	CURSO DE BELLEZA	6016	CURSO	1	

06009OM1042	CURSO DE PANADERIA	6018		2
06009SP1063	TALLER DOMINIO DE LOS VALORES	6017	CURSO	2
		6016	TALLER	1
		6017		4
		6018		2
06009SP1064	TALLER: ACEPTIVIDAD Y COMUNICACION	6016	TALLER	1
		6017		4
		6018		2
06009SP1065	TALLER: LA PAREJA	6016	TALLER	1
		6017		4
		6018		2
06009SP1050	IMPARTIR CURSOS ENTRE ADOLESCENTES Y JOVENES PARA FOMENTAR SU DESARROLLO FISICO Y MENTAL PREVIENIENDO CONDUCTAS DE RIESGO A TRAVES PRACTICA DEPORTIVA	6017	CURSO	13

▣ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción					Meta
No. DE OBRA	DESCRIPCION	POLIGONO	UNIDAD	CANT.	
<b>Planeación Urbana y Agencias de Desarrollo Hábitat</b>					<b>1</b>
06009PU1099	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TECOMAN	SIN POLIGONO	ESTUDIO	1	
<b>Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos</b>					<b>15</b>
06009MB1084	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA VALLE QUERIDO	6017	JARDIN	1	
06009MB1085	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO	6017	JARDIN	1	
06009MB1086	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	6017	JARDIN	1	
06009MB1087	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA ELBA CECILIA VEGA	6016	JARDIN	1	
06009MB1088	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA GRICELDA ALVAREZ	6017	JARDIN	1	
06009MB1089	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA ALVARO OBREGON	6017	JARDIN	1	
06009MB1090	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA NIÑOS HEROES	6017	JARDIN	1	
06009MB1091	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	6017	JARDIN	1	
06009MB1092	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA SANTA ELENA	6017	JARDIN	1	
06009MB1093	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO	6017	JARDIN	1	
06009MB1096	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA LAS FLORES	6017	JARDIN	1	
06009MB1094	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA LA FLORESTA II	6018	JARDIN	1	
06009MB1095	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA SAN JOSE	6018	JARDIN	1	
06009MB1097	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO	6017	JARDIN	1	
06009MB1098	CONSTRUCCION DE JARDIN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COLONIA AMALIA SOLORZANO	6017	JARDIN	1	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tecomán, **Elías Martínez Delgado**.- Rúbrica.

**ANEXO 2**

**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 10 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

▣ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción					Meta
No. DE OBRA	DESCRIPCION	POLIGONO	UNIDAD	CANT.	

Casas de Atención Infantil					8
06010OM1174	OPERATIVIDAD DE LAS CASAS DE ATENCION INFANTIL	6007	CASA	1	
		6009		5	
		6010		2	
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano					25
06010SP1028	MOTIVACION ESCOLAR	6007	PAQ.	1	
		6009	CULTU-	1	
		6010	RAL.	1	
06010SP1029	PROMOTORES DEPORTIVOS PARA ADULTOS EN PLENITUD	6009	EVENTO	3	
		6010		3	
06010SP1030	PROMOTORES DEPORTIVOS PARA ATENCION A JOVENES	6007	EVENTO	2	
		6009		2	
		6010		2	
06010SP1031	PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES PARA LA INTEGRACION DE 3 RONDALLAS	6007	EVENTO	1	
		6009		1	
		6010		1	
06010SP1032	PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES EN LAS ARTES PLASTICAS	6009	EVENTO	2	
06010SP1033	DESARROLLO DE MANUALIDADES	6007	TALLER	1	
		6009		2	
		6010		2	

□ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción					Meta
No. DE OBRA	DESCRIPCION	POLIGONO	UNIDAD	CANT.	
<b>Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica</b>					<b>3</b>
06010MB1026	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	6009	SISTEMA	1	
06010MB1022	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	6010	TOMA DOM.	16	
06010MB1027	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	6009	SISTEMA	1	
<b>Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos</b>					<b>1</b>
06010OT1020	DESAZOLVE DEL RIO PEREYRA EN ZONA URBANA	6010	OBRA	1	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Miguel Ortega Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Villa de Alvarez, **Adrián López Virgen**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Lerdo y Pueblo Nuevo de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE DURANGO, LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE DURANGO, ING. WILFREDO ANGEL SALAS GARCIA; Y LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, LERDO Y PUEBLO NUEVO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LIC. JOSE ROSAS AISPURO TORRES, C. LUIS FERNANDO GONZALEZ ACHAM Y C. SERGIO GAMERO DUEÑEZ, RESPECTIVAMENTE, QUE EN SU CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SERAN DENOMINADOS "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO

SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

#### ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

En la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", se establece que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación, obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente, para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal, a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Durango, así como en lo previsto por los artículos 3, 9, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de Durango; en los artículos 1, 5, 6, 9, 11, 40 y 41 de la Ley de Planeación en el Estado de Durango y de los artículos 1, 2 y 42 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; así como las disposiciones relativas de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con apego a las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL" y "LOS MUNICIPIOS", en el marco de las atribuciones que en materia de planeación corresponden a "EL ESTADO", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario, en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno, en el que "EL ESTADO", a través del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Vivienda del Estado (IVED), participará únicamente en la modalidad de Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a un esquema de complementariedad o coparticipación.

##### CAPITULO II. DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de

conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que "LAS PARTES" convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
VICTORIA DE DURANGO	DURANGO
LERDO	LERDO
EL SALTO	PUEBLO NUEVO

### CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

#### III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

##### Distribución Federal

**CUARTA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat Vertiente General previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa, por la cantidad total de: \$16'270,000.00 (dieciséis millones doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Gobierno del Estado:	\$800,000.00
Municipio de Durango:	\$12'000,000.00
Municipio de Lerdo:	\$2'000,000.00
Municipio de Pueblo Nuevo:	\$1'470,000.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos, exceptuando lo relativo a las aportaciones financieras que pudieran corresponder a "EL ESTADO", salvo lo previsto en la cláusula segunda de este instrumento.

**QUINTA.** La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat, se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados serán responsables "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso particular, "EL ESTADO", los beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

#### III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

##### Distribución Estatal

**SEPTIMA.** "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$17'070,000.00 (diecisiete millones setenta mil pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Gobierno del Estado aportará \$1'600,000.00
El Municipio de Durango aportará \$12'000,000.00
El Municipio de Lerdo aportará \$2'000,000.00

El Municipio de Pueblo Nuevo aportará \$1'470,000.00 (\$800,000.00 en efectivo y \$670,000.00 en proyectos complementarios)

### CAPITULO IV DE LAS METAS

**OCTAVA.** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, en la modalidad de Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano, las siguientes metas cuya descripción se señala en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para Vivienda Social y Desarrollo Urbano
6,887	8-00-00

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas entre "LA SEDESOL" y "LOS MUNICIPIOS" para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte del presente Acuerdo.

#### **CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES**

**NOVENA.** El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

**DECIMA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a los "MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un acuerdo modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.** "LAS PARTES" se comprometen a:

**A) "LA SEDESOL"**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con su participación directa y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

**B) "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"**

Se comprometen en la distribución de los recursos a:

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, con lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat, en tanto no se contravengan las disposiciones del marco jurídico estatal.
- b) La correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se les asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat, que no se contrapongan con el punto anterior.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas, que involucren tanto aportaciones federales como estatales y municipales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida, la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", ésta se hará por su propio conducto, conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, se garantice la aportación correspondiente a los beneficiarios, por parte de la instancia ejecutora.

#### **CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT**

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" transfiere a "LOS MUNICIPIOS", el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat; cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sean los propios municipios, éstos informarán directamente a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia. Por su parte, "EL ESTADO" hará lo propio en cuanto a las acciones que realice directamente.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su responsabilidad, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances, para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES", convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS, en los términos del presente instrumento.

#### **CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEXTA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal o municipal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrán suspender las acciones y recursos complementarios, suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA SEPTIMA.** "LAS PARTES" acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos, los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por "LAS PARTES". Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**DECIMA NOVENA.** "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídica-administrativas aplicables.

2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Wilfredo A. Salas García.**- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Vivienda del Estado, **Wifredo Torres Sanmartín.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Durango, **José Rosas Aispuro Torres.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerdo, **Luis Fernando González Achem.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Sergio Gamero Dueñez.**- Rúbrica.

#### ANEXO I

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, signado el 15 de abril de 2004, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Durango, Dgo., las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Victoria de Durango	10019
Victoria de Durango	10020
Victoria de Durango	10021
Victoria de Durango	10022
Victoria de Durango	10027
Victoria de Durango	10033

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal, **Félix Cháidez Saucedo.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Wilfredo A. Salas García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Durango, **José Rosas Aispuro Torres.**- Rúbrica.

#### ANEXO I

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LERDO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, signado el 15 de abril de 2004, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Lerdo, Dgo., las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Lerdo	10050
Lerdo	10051
Lerdo	10052
Lerdo	10053

Lerdo	10054
-------	-------

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad y Municipio de Lerdo, Dgo., a los quince días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Wilfredo A. Salas García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Lerdo, **Luis Fernando González Achem**.- Rúbrica.

#### ANEXO I

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, signado el 15 de abril de 2004, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
El Salto	10040

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., a los quince días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Wilfredo A. Salas García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Sergio Gamero Dueñez**.- Rúbrica.

#### ANEXO II

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, signado el 15 de abril de 2004, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Durango, Dgo., las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

▣ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Casas de Atención Infantil (CAI)	3
Atención Adultos Mayores	75
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	12
Apoyo a Prestadores de Servicio Social	50

▣ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Básica	8
Mejoramiento Ambiental	2
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	4
Equipamiento Urbano e Imagen de Ciudad	2
Planeación Urbana	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Wilfredo A. Salas García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Durango, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.

#### ANEXO II

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LERDO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, signado el 15 de abril de 2004, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Lerdo, Dgo., las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

▣ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Casas de Atención Infantil (CAI)	5
Atención Adultos Mayores	20
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	3

▣ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Básica	10
Equipamiento Urbano e Imagen de Ciudad	1
Planeación Urbana	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad y Municipio de Lerdo, Dgo., a los quince días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal: **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Wilfredo A. Salas García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Lerdo, **Luis Fernando González Achem**.- Rúbrica.

**ANEXO II**

**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, signado el 15 de abril de 2004, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

▣ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Casas de Atención Infantil (CAI)	2
Atención Adultos Mayores	10
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	8
Apoyo a Prestadores de Servicio Social	8

● **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Básica	11
Equipamiento Urbano e Imagen de Ciudad	1
Planeación Urbana	1
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	2

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., a los quince días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Estatal, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Wilfredo A. Salas García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Sergio Gamero Dueñez**.- Rúbrica.